



ACUERDO DE CONCEJO N°053-2024-MDP/C

Pachacámac, 01 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

VISTA: en la sesión de concejo de la fecha, la moción de orden del día N°012-2024-MDP/CT emitida por la comisión de turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones que entrega la Municipalidad de Pachacámac, promulgado con ordenanza N°034-2008-MDP/C, tiene como fin distinguir a aquellos ciudadanos, que con sus acciones contribuyan al desarrollo cívico, moral, y en general, en cualquier aspecto de la vida del ser humano, haciendo de Pachacámac un lugar donde se viva mejor, es así que, entre otras condecoraciones, se otorga una que se instituye al mérito civil, denominada Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, concedida por el concejo municipal, en sesión solemne, a propuesta de determinada institución, del alcalde o regidor, con expresión completa del debido mérito en provecho de la ciudad;

Que, el artículo 48 del Reglamento Interno del Concejo, promulgado con ordenanza N°332-2024-MDP/C, señala que son sesiones solemnes aquellas que recuerdan hechos trascendentales para el distrito, cual es el caso de la conmemoración del aniversario de la fundación del Distrito de Pachacámac, donde se rinde homenaje a personalidades destacadas que prestigian al mismo y son motivo de orgullo;

Que, **Nelly Paredes Del Castillo** reúne las cualidades, virtudes y atributos para ser honrado con la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 98 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- OTORGAR la condecoración de la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac a **Nelly Paredes Del Castillo** con ocasión de celebrarse el cuadringentésimo quincuagésimo primer aniversario de la fundación de Pachacámac, por contribuir como Directora Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y antes como Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, a la conservación del ecosistema de Lomas e implementar acciones para garantizar la gestión sostenible de las Lomas de Lúcumo,





Pachacámac, Retamal y Manchay, reconocidos e inscritos como ecosistemas frágiles del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riesgo (MIDAGRI); la ciudad le queda agradecida.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se le rindan a la condecorada los honores que su condición exige, en solemne ceremonia.

Artículo 3.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac (www.munipachacamac.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Vicente Esquivel González Navarro
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abg. ENRIQUE Y. CABRERA SULCA
ALCALDE